



Lanús, 17 de noviembre de 2022.

**DECRETO N° 4.767.**

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto - Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656 - Estatuto para el personal de las Municipalidades -; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; las actuaciones corridas por el expediente N° RRHH SUM-000075-2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaria de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente FERRUFINO HINOJOSA, Andrea, Legajo N° 29211/5, se encuentra con ausentes sin aviso desde el 30 de junio del 2022 en el área de la Dirección de Emergencias dependiente de la Secretaria de Salud.

Que, el mismo se encuentra incurso en lo establecido en el artículo 108 de la Ley N°14.656 y en su concordante art. 90° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica, en faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias consecutivas, sin previo aviso por el agente FERRUFINO HINOJOSA, Andrea, Legajo N° 29211/5 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

**Artículo 2°:** Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por